

BASES REGULADORAS PARA LA ELECCIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE PREMIOS EN LA PLATAFORMA “CONTIGO SIEMPRE”

PRIMERA. Objeto de la convocatoria. Destinatarios. Duración.

La presente convocatoria se dirige a entidades empresariales privadas tiene por objeto la selección de una entidad colaboradora mediante procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades legalmente constituidas que tengan como objeto la gestión de acciones para el cumplimiento de las actuaciones de gestión de ayudas económicas en los términos previstos en la presente convocatoria.

Con la entidad seleccionada se suscribirá el convenio aprobado, con el contenido mínimo que señala el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones, en el que se regulan las condiciones y obligaciones asumidas por aquella.

En todo cuanto no se recoja expresamente en el convenio, regirán las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El convenio de colaboración tendrá una duración de 3 meses, y prescribirá una vez finalizada la actuación objeto del mismo.

SEGUNDA. Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con acceso a través de navegador sede.torrepacheco.es (Tablón de Anuncios), así como en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

TERCERA. Compensación económica por las actuaciones realizadas por la Entidad Colaboradora.

La actividad desarrollada por la entidad colaboradora tendrá una compensación económica en concepto de ayuda a los costes de administración, con cuantía máxima equivalente al 10% de la cantidad gestionada y depositada a los comercios integrantes en la promoción.

El pago de la compensación económica se realizará de manera posterior a la ejecución del servicio por parte de la entidad colaboradora.

CUARTA. Requisitos de solvencia de las Entidades.

Solvencia económica, técnica y/o profesional: No se requieren

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

-No estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Hallarse al corriente en sus obligaciones de naturaleza fiscal con la Agencia Tributaria con, el Ayuntamiento de Torre Pacheco y con la Seguridad Social.

- Disponer una cuenta bancaria a fin de realizar las operaciones requeridas para la prestación del servicio.

-Disponer de un seguro de responsabilidad civil suficiente que cubra los perjuicios que pudieran derivarse de su actuación, cuando el error resulte imputable a la entidad colaboradora.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante declaración responsable incluida al efecto en el modelo de solicitud.

Sin perjuicio de cuanto antecede, la entidad seleccionada deberá aportar una copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, previamente a la firma del convenio.

QUINTA. Actuaciones que habrá de realizar la Entidad Colaboradora

En cumplimiento del convenio de colaboración, la entidad seleccionada deberá llevar a cabo las actuaciones reguladas en el artículo 15.1LGS.

SEXTA. Solicitud y plazo de presentación.

Las entidades interesadas deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el plazo de 5 días naturales a contar del siguiente al de la

publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo I, que tendrá el carácter de obligatorio, en los términos establecidos en el artículo 66.6 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de los documentos anexos que se indican en el mismo.

SÉPTIMA. Procedimiento de selección.

Concluido el plazo para la presentación y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se procederá a realizar la selección de la entidad colaboradora al amparo de cuanto establece el artículo 16.5 de la Ley General de Subvenciones, seleccionando la propuesta más económica (previa comprobación por el órgano gestor del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y enumerados en la Solicitud de Participación).

La Resolución se notificará a las entidades interesadas a través de la Sede Electrónica.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA ELECCIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A COMPENSACION DE PREMIOS RELATIVOS A LA PLATAFORMA “CONTIGO SIEMPRE”.

D/Dña. _____,

con D.N.I. nº _____ en representación de la empresa con

razón social _____

y nombre comercial _____

con CIF _____, teléfono _____ y dirección de

correo electrónico a efectos de notificaciones _____

SOLICITA

participar en el procedimiento de concurrencia para la elección de entidad colaboradora para la gestión de ayudas económicas destinadas a compensación de premios relativos a la plataforma “Contigo Siempre”, proponiendo una **compensación económica equivalente al%** (máxima 10%) de la cantidad gestionada y depositada a los comercios integrantes en la promoción y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de entidad colaboradora, en el artículo 26 del Reglamento que

desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239 de 16 de octubre de 2017).

2. Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. Que esta entidad no es deudora por resolución de reintegro de otras subvenciones percibidas del Sector Público (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2º.g) de la LGS, y artículos 10 y 17 de la OGS), y que en el caso de serlo a lo largo de la ejecución de la actividad subvencionada, lo pondrá en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

4. Que esta entidad no es deudora del Ayuntamiento de Torre Pacheco, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, existentes o se pudieran crear, por cualquier deuda de derecho público vencida, líquida o exigible por la vía de apremio.

5. Que dispone de un seguro de responsabilidad civil suficiente que cubra los perjuicios que pudieran derivarse de su actuación, cuando el error resulte imputable a la entidad colaboradora.

6. Que dispone de una cuenta bancaria para el ingreso de las cantidades que le transfiera el Ayuntamiento y entrega a los beneficiarios.

Se acompañan a la presente declaración:

- Certificado de Situación Censal.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Y para que conste y surta efectos firmo la presente Solicitud

en, ade de 2022

Firmado.....

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en

cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es.

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia)